

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	.
Doble Grado:	.Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración
Asignatura:	DERECHO CIVIL PATRIMONIAL I
Módulo:	MÓDULO: INSTITUCIONES JURÍDICAS I
Departamento:	Derecho Privado
Año académico:	
Semestre:	Primer semestre
Créditos totales:	6
Curso:	2º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		-

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura	
Nombre:	FRANCISCO JOSÉ INFANTE RUIZ
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho Privado
Área:	Derecho Civil
Categoría:	Profesor Titular de Universidad
Horario de tutorías:	Se publicarán al inicio del curso según el procedimiento establecido y en Campus Virtual
Número de despacho:	6.3.06
E-mail:	finfrui@upo.es
Teléfono:	954349329

EQUIPO DOCENTE

Profesora	
Nombre:	
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO CIVIL
Horario de tutorías:	CONSULTAR TABLÓN DEL DEPARTAMENTO
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

Profesor	
Nombre:	
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO CIVIL
Horario de tutorías:	CONSULTAR TABLÓN DEL DEPARTAMENTO
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Descriptores: Introducción al Derecho civil patrimonial. Obligaciones y contratos: teoría general y contratos en particular. Los cuasi contratos. La responsabilidad civil extracontractual.

En la asignatura Derecho civil patrimonial I el estudiante hallará los contenidos y las herramientas procedimentales indispensables para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conocer la teoría general de las obligaciones
2. Conocer la teoría general del contrato.
3. Tener una visión general de los fundamentos básicos del Derecho de daños.
4. Distinguir los contratos más frecuentes en el tráfico jurídico.
5. Conocer las líneas generales de los cuasi contratos y el principio general de prohibición del enriquecimiento sin causa.

3.2. Aportaciones al plan formativo

El Derecho Civil es el tronco común de todas las demás ramas del Derecho. Por tanto, todas las asignaturas de Derecho Civil (Derecho Civil. Parte General, Derecho Civil Patrimonial I y II, Derecho de Familia y Sucesiones) constituyen asignaturas

troncales imprescindibles para un conocimiento integral del Derecho. Por esta razón, todo Plan de Estudios de Grado en Derecho y dobles Grados en Derecho y otras disciplinas tiene como una de sus bases primordiales el Derecho Civil.

Por otra parte, el conocimiento del Derecho Civil Patrimonial I es cardinal para los juristas que quieran dedicarse al Derecho privado, bien como abogados en ejercicio, bien como cualquier otro profesional de esta rama (notario, juez, etc.).

En esta asignatura de Derecho Civil se estudia la regulación y ordenación de la circulación de los bienes, así como la dinámica del tráfico económico en general. Por



GUÍA DOCENTE

ello, a lo largo del curso se analizan las distintas instituciones que conforman el Derecho de las obligaciones y contratos. Igualmente, se muestra la interrelación del Derecho español con el Derecho de los países de nuestro entorno jurídico, así como la perspectiva europea sobre la unificación del Derecho contractual, para destacar la importancia que hoy en día cobran los intercambios transfronterizos y cómo repercuten en el ordenamiento jurídico. Se analiza asimismo la legislación de protección del consumidor, reflejada en numerosas leyes especiales de origen europeo, destinadas a tutelarle en las distintas fases de la contratación en las que interviene, lo que supone una modificación del contenido clásico de nuestro Derecho de obligaciones y contratos codificado. Finalmente la comprensión del llamada responsabilidad extracontractual, en cuanto sector del ordenamiento en el que se resuelven las cuestiones atinentes a la atribución de las indemnizaciones por acciones o actividades generadoras de daños, constituye también objeto de estudio del presente curso.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

En principio, no son exigibles prerequisites específicos para cursar la Asignatura Derecho Civil Patrimonial I. No obstante, es recomendable haber superado la asignatura Derecho Civil. Parte General, pues se darán por conocidas muchas de las figuras jurídicas estudiadas en la misma. Es conveniente tener conocimientos informáticos básicos para el acceso a las bases de datos legales y jurisprudenciales, así como a la Red (Internet).

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Posesión y comprensión de conocimientos específicos
- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional
- Reconocimiento a la diversidad



GUÍA DOCENTE

- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- Comprender las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica, su realidad actual y sus perspectivas de futuro

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión de la información.
- Resolución de problemas.
- Practicar la expresión oral y escrita.
- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

Cognitivas

(Saber):

- Comprensión y conocimiento de las principales categorías en materia de Derecho de Obligaciones y contratos.
- Comprensión y conocimiento de la normativa esencial en sede de obligaciones y contratos.

Procedimentales/Instrumentales

(Saber hacer):

- Capacidad de expresarse adecuadamente, oralmente y por escrito, utilizando el lenguaje jurídico específico correspondiente a la asignatura, competencia que se trabajará mediante realización de lecturas, prácticas escritas y exposiciones orales en las correspondientes Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo y, si es el caso, en las Enseñanzas Básicas.
- Aptitud para identificar los concretos problemas a resolver y de buscar una solución jurídica razonada, argumentada y fundada no sólo en el concreto régimen jurídico de del Derecho de Obligaciones y contratos sino en el conjunto del sistema jurídico civil. Esta capacidad se adquirirá principalmente mediante las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo.



GUÍA DOCENTE

- Capacidad para la búsqueda de cualquier fuente doctrinal, legal o jurisprudencial relativa al Derecho de Obligaciones y Contratos

Actitudinales

(Ser):

- Actitudes básicas para la resolución de los conflictos jurídicos en los que están presentes problemas relativos al Derecho de Obligaciones y contratos

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

Aquí se enumeran los temas básicos que se estudiarán en la asignatura. Estos temas serán desglosados con detalle en las Guías Docentes Específicas de cada profesor/a. También se indicarán en las Guías Docentes Específicas, si es el caso, las modificaciones de los temas propuestos.

1ª. PARTE. FUNDAMENTOS DEL DERECHO PATRIMONIAL PRIVADO.

Tema 1: Los fundamentos actuales del derecho de obligaciones y contratos

2ª PARTE: TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO

Tema 2: Contrato y autonomía privada



GUÍA DOCENTE

Tema 3: Los requisitos de formación del contrato

Tema 4: La fase precontractual

Tema 5: La fase de formación del contrato

Tema 6: La invalidez del contrato.

Tema 7 Contenido y efectos del contrato

3ª PARTE: LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES

Tema 8. Las obligaciones y los sujetos que las integran

Tema 9. Cumplimiento

Tema 10 Remedios frente al incumplimiento

4ª PARTE: LAS OBLIGACIONES NO CONTRACTUALES

Tema 11. La responsabilidad extracontractual

Tema 12. Enriquecimiento injustificado y gestión de negocios ajenos sin mandato

5ª PARTE: LOS CONTRATOS EN PARTICULAR

Tema 13. Los contratos traslativos del dominio

Tema 14. Los contratos de obra y servicios

Tema 15. Contratos de financiación y garantías

Tema 16 : Otros contratos

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

TÉCNICAS DOCENTES:

- Sesiones académicas teóricas.
- Exposición y debate.
- Tutorías especializadas.
- Sesiones académicas prácticas.

JUSTIFICACIÓN

Las clases presenciales, impartidas por el profesor, están destinadas a que el estudiante adquiera la terminología jurídica y los conocimientos necesarios para la comprensión y dominio de las instituciones esenciales de la asignatura y para la resolución de los problemas jurídicos relacionados con ella que pueda encontrar en la práctica diaria. Para que estas sesiones se desarrollen de forma adecuada será obligatorio el uso del Código civil y la legislación específica correspondiente. El contenido de estas clases será tanto teórico como teórico- práctico, proporcionando los conceptos teóricos básicos esenciales (Enseñanzas básicas). Éstas comprenderán un 70% del total de tiempo dedicado a la asignatura.

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (Actividades Prácticas y de Desarrollo), que comprenderán un 30% del total, tienen por objetivo facilitar la comprensión de la asignatura mediante la resolución de diversos casos prácticos y/o la realización de lecturas dirigidas, así como, si es el caso, la preparación de debates y su exposición en clase.

Los estudiantes deberán completar su aprendizaje con la bibliografía general y específica que se adjunta.

7. EVALUACIÓN

I. Criterios generales de evaluación final de la asignatura.

La **evaluación final** de la asignatura comprende una PARTE TEÓRICA y una PARTE PRÁCTICA.

La **calificación final de la asignatura**, de acuerdo con la Normativa de Exámenes de Grado (véase art. 7) se obtendrá a partir de una prueba única que se realizará en periodo oficial de exámenes y de una prueba de evaluación continuada. La evaluación continuada en ningún caso será inferior al 30% de la evaluación total. En las Guías Docentes Específicas los profesores podrán elevar este porcentaje.

- PARTE PRÁCTICA. La evaluación de esta parte se ajustará a los siguientes criterios:

1º.- Comprende el 30% de la nota y se obtendrá mediante la calificación de Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (en adelante, EPDs). Si es el caso, en las Guías Docentes Específicas los profesores podrán elevar este porcentaje.

2º.- Esta calificación podrá consistir en la suma de las calificaciones obtenidas en las distintas EPDs realizadas durante el curso académico, o en la realización de una prueba final de evaluación de EPDs o de varias pruebas parciales de evaluación de EPDs.

3º.- En cada Guía Docente Específica se establecerá la modalidad de evaluación de acuerdo con el anterior criterio, donde podrá especificarse además la tipología de prueba final de evaluación de EPDs, así como su temporalización.

4º.- De acuerdo con la Normativa de Exámenes de Grado de la UPO en ningún caso la mera asistencia a las EPDs podrá suponer la obtención de la calificación “aprobado”.

5º.- Para obtener la calificación de aprobado en EPDs será necesario obtener una puntuación igual o superior a 1,5 puntos, salvo que en la guía específica se indique

un criterio distinto.

- PARTE TEÓRICA. La evaluación de esta parte se ajustará a los siguientes criterios:

1º.- Comprende el 70% de la calificación final de la asignatura y se corresponde con la calificación obtenida en el correspondiente examen teórico (1ª Convocatoria). Las preguntas en este examen podrán formularse como teórico-prácticas. Se ajustarán al contenido de la asignatura pero no consistirán necesariamente en el desarrollo de epígrafes concretos.

2º.- En cada Guía Docente Específica se establecerá la modalidad de evaluación de acuerdo con este criterio, donde se especificará la tipología de examen.

3º.- Se exige que el estudiante alcance una calificación de 3.5 puntos en este examen para poder sumar la calificación práctica en caso de que esta última esté aprobada.

II. Ajuste a la Normativa de Exámenes de Grado de la UPO.

Los anteriores criterios de evaluación han sido fijados de acuerdo con la Normativa de Exámenes de Grado de la UPO. En consecuencia, la aplicación de dicha Normativa a los criterios de evaluación de la asignatura supone tener en cuenta las siguientes reglas respecto del denominado examen de recuperación (2ª convocatoria):

1ª.- Sin perjuicio de la Normativa de Exámenes de Grado, los estudiantes que no logren superar la parte práctica, pero sí la teórica, podrán recuperar la parte práctica en el denominado examen de recuperación. Esta regla se establece en beneficio del estudiante para la asignatura Derecho Civil Patrimonial I.

2ª.- Igualmente, sin perjuicio de la citada Normativa, los estudiantes que no logren superar la parte teórica, pero sí la práctica, podrán recuperar la parte teórica en el denominado examen de recuperación. Esta regla se establece en beneficio del estudiante para la asignatura Derecho Civil Patrimonial I.



GUÍA DOCENTE

3ª.- Si el estudiante no supera con éxito ninguna de las partes, será evaluado sobre el total de conocimientos y competencias que figuran en la Guía Docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura. Por lo tanto, en el examen de recuperación deberá hacer la parte teórica (sobre 7 puntos) y la parte práctica (sobre 3 puntos). Véase la letra b) de Normativa de Exámenes.

4ª.- Aunque el estudiante haya superado con éxito la parte teórica y la parte práctica durante el periodo de docencia, tiende derecho a ser evaluado de acuerdo con el anterior criterio, es decir, tiene derecho a optar a subir nota. Para el ejercicio de este derecho el estudiante deberá comunicarlo al profesor de acuerdo con el procedimiento establecido en la Normativa. Véase art. 8.2.c) de la Normativa de Exámenes.

5ª.- Esta asignatura no tiene grado alguno de experimentalidad. Por lo tanto, no debe aplicarse el art. 8.2.d) de la Normativa de Exámenes.

¿QUÉ HACER?

ALGUNOS SUPUESTOS. A mero título de ejemplo:

Ejemplo 1. El estudiante tiene una calificación 3.2 en parte teórica y una calificación 3 en parte práctica. No puede sumar calificación parte práctica. Su calificación final en la 1ª convocatoria es 3.2 (suspense).

¿Qué hacer? En examen de recuperación, si lo desea, podrá hacer solo examen de parte teórica, en el que deberá obtener al menos 3.5.

Ejemplo 2. El estudiante tiene una calificación 4 en parte teórica y una calificación 0,5 en parte práctica. No puede sumar parte práctica. Su calificación final en la 1ª convocatoria es 4 (suspense).

¿Qué hacer? Puede realizar, si lo desea, en el examen de recuperación solo la parte práctica, en la que deberá obtener 1.5.

Ejemplo 3. El estudiante tiene 4 en parte teórica y 2,5 en parte práctica. Su calificación final en la 1ª convocatoria es 6.5 (Aprobado). Quiere subir nota.

¿Qué hacer? Renunciando a esta calificación, puede solicitar por escrito de acuerdo



GUÍA DOCENTE

con el procedimiento establecido realizar el examen de recuperación.

III. Información sobre Normativa de Exámenes UPO (examen de recuperación). A continuación se transcribe, a título meramente informativo, el art. 8.2 de la referida Normativa:

“2. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

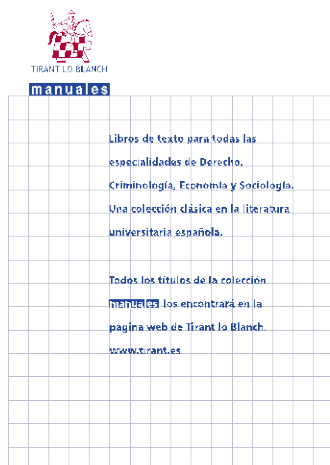
d. No obstante lo establecido en los apartados b y c, se exceptúan del sistema de evaluación de prueba única aquellas asignaturas cuyo elevado grado de experimentalidad no permitan, por el elevado coste económico o la complejidad del procedimiento, evaluar al estudiante por este sistema”.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AVISO SOBRE DERECHOS DE AUTOR: No se admitirán en clase fotocopias de ningún manual. Cualquier infracción de los derechos de autor será denunciada ante la autoridad competente.

MANUAL RECOMENDADO. Para el estudio de la asignatura **Derecho Civil Patrimonial I** se recomienda el siguiente Manual:

Ángel M. LÓPEZ LÓPEZ y Rosario VALPUESTA FERNÁNDEZ (eds.) / Francisco INFANTE RUIZ y Laura LÓPEZ DE LA CRUZ (coords.), [**DERECHO CIVIL PATRIMONIAL I**](#), Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.



DERECHO CIVIL PATRIMONIAL I

manuales

manuales

DERECHO CIVIL PATRIMONIAL I

EDITORES	Ángel M. López y López Rosario Valpuesta Fernández														
COORDINADORES	Francisco Infante Ruiz Laura López de la Cruz														
AUTORES	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>L. Agullar Ruiz</td> <td>F. Oliva Blázquez</td> </tr> <tr> <td>M. J. Díaz Gómez</td> <td>J. P. Pérez Velázquez</td> </tr> <tr> <td>C. Hornero Méndez</td> <td>E. Pizarro Moreno</td> </tr> <tr> <td>F. Infante Ruiz</td> <td>R. Sánchez Leria</td> </tr> <tr> <td>L. López de la Cruz</td> <td>M. Serrano Fernández</td> </tr> <tr> <td>A. M. López y López</td> <td>R. Valpuesta Fernández</td> </tr> <tr> <td></td> <td>L. Vázquez-Pastor Jiménez</td> </tr> </tbody> </table>	L. Agullar Ruiz	F. Oliva Blázquez	M. J. Díaz Gómez	J. P. Pérez Velázquez	C. Hornero Méndez	E. Pizarro Moreno	F. Infante Ruiz	R. Sánchez Leria	L. López de la Cruz	M. Serrano Fernández	A. M. López y López	R. Valpuesta Fernández		L. Vázquez-Pastor Jiménez
L. Agullar Ruiz	F. Oliva Blázquez														
M. J. Díaz Gómez	J. P. Pérez Velázquez														
C. Hornero Méndez	E. Pizarro Moreno														
F. Infante Ruiz	R. Sánchez Leria														
L. López de la Cruz	M. Serrano Fernández														
A. M. López y López	R. Valpuesta Fernández														
	L. Vázquez-Pastor Jiménez														



MANUALES ACONSEJADOS. Además, se aconseja que el estudiante se procure -entre otros- la última edición de al menos una de las siguientes obras y manuales:

ALBALADEJO: Curso de Derecho civil, tomo II. Bosch. Barcelona.

DIEZ-PICAZO y GULLÓN: Sistema de Derecho civil, vol II, Tecnos Madrid

LACRUZ y otros: Elementos de Derecho civil, tomo II, vols. II y III, Dykinson, Madrid.

LASARTE ÁLVAREZ: Principios de Derecho civil. Tomo 2º, Derecho de Obligaciones. Tomo 3º, Contratos. Marcial Pons. Madrid.

VALPUESTA FERNÁNDEZ y Otros: Derecho de Obligaciones y Contratos, Tirant lo Blanch, Valencia.

COMENTARIOS Y MONAGRAFÍAS ACONSEJADOS (en las Guías Docentes Específicas podrá indicarse más bibliografía). Para la profundización en las principales materias:

- COMENTARIOS AL CÓDIGO CIVIL Y COMPILACIONES FORALES, Edersa.
- COMENTARIOS AL CÓDIGO CIVIL (Coordinado por Andrés Domínguez Luelmo), Lex Nova, Valladolid, 2010.
- CÓDIGO CIVIL COMENTADO, Vols. III y IV (dirigidos por Ana Cañizares, Rosario Valpuesta, Pedro de Pablo y Javier Orduña), 2011.
- CLEMENTE MEORO, M.E. La facultad de resolver los contratos por incumplimiento, Tirant, Valencia, 1998.
- CRUZ MORENO, M. La exceptio non adimpleti contractus, Tirant, Valencia, 2004.
- DE CASTRO Y BRAVO El negocio jurídico, Madrid, 1967.
- DÍEZ-PICAZO: Derecho de daños, Cívitas, Madrid.



GUÍA DOCENTE

- INFANTE RUÍZ, F., La responsabilidad por daños: causas hipotéticas e imputación objetiva, Valencia, Tirant, 2002.
- INFANTE RUÍZ, F.: Las garantías personales y su causa, Tirant, Valencia, 2004.
- JORDANO FRAGA, F. La responsabilidad contractual, Civitas, Madrid, 1987.
- LÓPEZ DE LA CRUZ, La cesión de bienes a los acreedores, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003.
- OLIVA BLÁZQUEZ, F. La transmisión de riesgos en la compraventa internacional de mercaderías, Tirant lo Blanch, 2000.
- OLIVA BLÁZQUEZ, F. Compraventa Internacional de Mercaderías. Ámbito de aplicación del Convenio de Viena, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.
- PAGADOR LÓPEZ, Condiciones generales y cláusulas contractuales predispuestas. La ley de condiciones generales de la contratación, Madrid, 1999.
- PANTALEÓN PRIETO, Las nuevas bases de la responsabilidad contractual, A.D.C., 1993, págs. 1.719 y ss.
- PASQUAU LIAÑO Nulidad y anulabilidad del contrato, Madrid, 1997.
- ROCA I TRÍAS: Derecho de daños, Tirant lo Blanch, Valencia.
- SAN MIGUEL PRADERA, Resolución del contrato por incumplimiento y modalidades de su ejercicio, Madrid, 2004.
- SERRANO FERNÁNDEZ: Estudio de Derecho comparado sobre la interpretación de los contratos, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.